

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 1 de 2
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 09 DE FEBRERO DE 2021	Vigencia desde: 09-02-2021
	Código: UC-CU-RES-049-2021	Acta: 006
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, el artículo 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca, señala *“El Consejo Universitario.- El órgano académico superior de la Universidad de Cuenca es el Consejo Universitario, que constituye la máxima autoridad de la Institución, integrado por las autoridades: (...)”*;

Que, mediante resolución No. UC-CU-RES-481-2020, adoptada por el Consejo Universitario el 26 de noviembre de 2011 se resolvió *“(...) conformar una comisión con el fin de que presente un informe a este máximo órgano colegiado respecto de la posibilidad de una reducción en los costos de matriculación de los programas de especialidades médicas. La comisión designada está conformada por el Dr. Fausto Zaruma quien la preside, Dra. Marlene Álvarez y la Dra. Dunia Abad”*;

Que, mediante memorando No. UC-DP-2021-0086-M, de fecha 28 de enero de 2021, suscrito por el Dr. Fausto Leonardo Zaruma Torres, Director de posgrados, en el que señala textualmente *“Luego de un cordial saludo, me dirijo a Usted en atención a la Resolución No. UC-CU-RES-481-2020, mediante la cual el Consejo Universitario designó una Comisión para que presente un informe respecto de la posibilidad de una reducción en los costos de matrícula de los programas de especialidades médicas, en virtud de que se conoció la petición presentada por posgradistas becarios de varios programas de especializaciones médicas, ofertados por la Universidad de Cuenca, quienes obtuvieron una beca ofertada en la Sociedad de Lucha Contra el Cáncer – Núcleo Cuenca (SOLCA); sin embargo, SOLCA rompió de manera unilateral el convenio dejando a los estudiantes en una situación lamentable sin estipendio y sin su plaza de formación. Cumpliendo con este encargo por parte del Consejo Universitario, los miembros designados de la referida Comisión hemos elaborado el informe que me permito adjuntar y solicitar por su intermedio sea considerado por el Consejo Universitario”*;

Que, el informe presentado por la comisión designada por el Consejo Universitario señala en la parte pertinente del análisis señala lo siguiente: *“Tras el análisis minucioso de la información obtenida, los miembros de la Comisión se permiten recomendar al Consejo Universitario no aprobar una reducción en el valor de matrícula del segundo año de las quintas cohortes de las*

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 2 de 2
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 09 DE FEBRERO DE 2021	Vigencia desde: 09-02-2021
	Código: UC-CU-RES-049-2021	Acta: 006
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

especializaciones médicas, por los siguientes motivos: 1. La situación financiera de las quintas cohortes de las especializaciones médicas no permite la concesión de descuentos, por cuanto el presupuesto para la ejecución de los programas demanda considerables rubros por concepto de docencia, tutorías, directores, coordinadores, insumos, entre otros, mismos que son cubiertos ajustadamente por los ingresos que de manera anual se obtienen por el pago de la matrícula de cada año de Especialización. 2. Los programas de posgrado son autofinanciados, por lo que no es posible conceder descuentos que pongan en riesgo su sostenibilidad. 3. Al conceder una reducción en el valor de matrícula, se sentaría un precedente para que realicen un reclamo en los mismos términos, estudiantes de otros programas de posgrado que se han visto también afectados económicamente por asuntos relacionados a la pandemia. No obstante, y conscientes de la precaria situación económica de los estudiantes, los miembros de la Comisión recomiendan diferir el pago del valor de la matrícula del segundo año de las especializaciones en dos cuotas, pues se espera que, a partir de marzo del año en curso, los estudiantes que perdieron su beca en SOLCA sean acogidos en casas de salud del Ministerio de Salud Pública y se ampararían en la Ley Humanitaria, por lo que contarían ya con recursos para el pago de la matrícula. Se propone un plan de pagos con un rubro inicial del 50% del valor de matrícula en el mes de mayo, y el 50% restante en el mes de noviembre de 2021, (...); y,

El Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad de Cuenca; y, con el voto unánime de los miembros presentes en la sesión;

RESUELVE:

1.- Acoger el Informe presentado por la comisión conformada mediante Resolución No. UC-CU-RES-481-2020, presidida por el Dr. Fausto Zaruma e integrado por la Dra. Marlene Álvarez y la Dra. Dunia Abad, en referencia a la posibilidad de una reducción en los costos de matriculación de los programas de especialidades médicas; y, consecuentemente autorizar el plan de pago con un rubro inicial del 50% del valor de matrícula en el mes de mayo, y el 50% en el mes de noviembre de 2021; a excepción de los becarios de SOLCA quienes podrán cancelar el valor de la matrícula en cuatro pagos proporcionales durante los meses de mayo, julio, noviembre y diciembre.

2.- Notificar con el contenido de la presente resolución a la Dirección de Posgrados de la Universidad de Cuenca, a la Coordinación de la Dirección de Posgrados, al Decanato de la facultad de Ciencias Médicas, para su conocimiento; y a la Unidad de Matrícula y Admisión para que proceda según corresponda.

Dado en el Aula Magna “Mario Vintimilla”, a los nueve días del mes de febrero de dos mil veinte y uno, en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca.

Abg. Marcia Cedillo Díaz
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO